



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

RESOLUCION N° 22-0054 del 27 de enero de 2022

Por la cual se desiste una solicitud de licencia

Radicación: 68001-2-21-0575

El Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga, en uso de sus facultades legales y las conferidas por la Ley 388 de 1997, la Ley 400 de 1997, la ley 810 de 2003, la ley 1796 de 2016, el Decreto 1077 de 2015, el Decreto 2218 de 2015, el Decreto 1197 de 2016, el Decreto 1203 de 2017, el Acuerdo Municipal 011 del 21 de mayo de 2014 P.O.T. de Bucaramanga, y:

CONSIDERANDO:

1. Que **Luis Maria Salazar Sandoval**, con cédula(s) de ciudadanía N°. **4.085.385**, en su calidad de propietario(s) del predio localizado en la **Transversal 29 # 104 - 81** barrio **Asturias** del Municipio de Bucaramanga, identificado con el número catastral **68001-01-04-0291-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9833** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, presentó ante ésta Curaduría solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION**, para destinación **VIVIENDA**.
2. Que, en la radicación de la solicitud de licencia, no se dio cumplimiento a todos los documentos y requisitos que se deben aportar de acuerdo con el artículo 2.2.6.1.2.1.7 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 6 del Decreto 1203 de 2017 y la resolución 0463 de 2017, para su radicación en legal y debida forma.
3. Que a la fecha el tramitante no ha completado los documentos faltantes, razón por la cual y en virtud del artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, esta solicitud se entiende desistida.

En consideración a lo anterior, el Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Declarar desistida la solicitud de licencia de **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION** en el predio localizado en la **Transversal 29 # 104 - 81** barrio **Asturias**, del Municipio de Bucaramanga, identificado con número catastral **68001-01-04-0291-0019-000** y folio de matrícula inmobiliaria **300-9833** de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bucaramanga, a nombre de **Luis Maria Salazar Sandoval**, en su calidad de propietario(s), de acuerdo con los anteriores considerandos.

ARTÍCULO 2º. Notificar personalmente al tramitante del contenido de la presente Resolución, en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 3º. Archivar el expediente según lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO 4º. Contra este acto administrativo procede el recurso de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 5º. La presente resolución rige a partir de su ejecutoria.

Notifíquese y Cúmplase.

Expedida en Bucaramanga, el 27 de enero de 2022

Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga

RGC

CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, jueves, 27 de enero de 2022

Resolución: 22-0054

Radicación 68001-2-21-0575

Señor(a)
Luis María Salazar Sandoval
Transversal 29 # 104 – 81.

CE 22. 763
CE 22 963
CE. 22-1094

Ciudad


Ref.: Citación para notificación de resolución de Desistimiento.

Respetado señor(a):

Atentamente me permito citar(a), para que, en un término máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha de recibo de esta comunicación, comparezca ante esta Curaduría Urbana, con el objeto de notificarlo(a) personalmente del contenido de la resolución 22-0054 del 27 de enero de 2022, por la cual se resuelve la solicitud de ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACION, para el predio ubicado en la Transversal 29 # 104 - 81 Asturias.

Para esta diligencia, el interesado deberá identificarse con la Cédula de Ciudadanía, si es persona natural; cuando se trate de persona jurídica a través del Representante Legal.

Atentamente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
RGC


Comunicaciones S.A.S.
MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498

1010946456701
www.enviamoscym.com
TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 54827 - EI/680006		ORDEN
ORIGEN	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES LUIS MARIA SALAZAR SANDODVAL	1671
DESTINATARIO	TV 29 104 81 CP	DESTINO BUCARAMANGA
31 ENE 2022		
PROCESADO	NOMBRES SELLO C.C./NIT.	PESO GRAS.: 20 V IO: 900
FECHA	28 ene 2022	VR SERVICIO \$1.635,00
HORA	04:42 pm	
FECHA	RECIBIDO	
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIDE
	NO EXISTE NUMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

Luis Salazar
3219999394

Cadena S.A. 15072019 31795

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-6352

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contact



CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Bucaramanga, 07 de febrero de 2022

68001-2-21-0575
 CE22-1094

22.1477

Señor(a)
Luis María Salazar Sandoval
 Transversal 29 # 104-81
 Bucaramanga

Ref.: Notificación por aviso de resolución de Desistimiento.

En cumplimiento de lo ordenado por los artículos 69 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, nos permitimos proceder a notificarle personalmente mediante AVISO, el contenido de la resolución del 68001-2-21-0575 por la cual se desiste la solicitud **ACTO DE RECONOCIMIENTO DE EDIFICACIÓN-MODIFICACIÓN-AMPLIACIÓN**, para el(los) predio(s) ubicado(s) en la, **Transversal 29 # 104-81barrio Asturias**, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2. 2.6.1.2.3.7 del Decreto 1077 de 2015, y los artículos 66 y 67 de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente de la notificación del aviso. En consecuencia, se anexa el contenido del acto administrativo, que se notifica copia que corresponde a un ejemplar autentico, íntegro y gratuito del mismo.

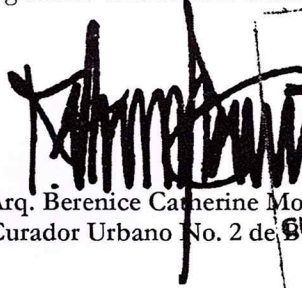
Indicado lo anterior, se informa que contra este acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Curador Urbano que lo expidió y de apelación ante la Oficina de Planeación o en su defecto ante el Alcalde Municipal, para que lo aclare, modifique o revoque; trámite que se efectuará mediante vía electrónica al correo establecido para tal fin: contacto@curaduria2bucaramanga.co. El recurso de apelación podrá interponerse directamente, o como subsidiario del de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha en que quede surtida la notificación, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015 y los artículos 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Todos los documentos que se alleguen y contengan firmas, deben efectuar las mismas en firma digital, en caso de contar con dicho medio, o en su defecto ser suscritos mediante firma autógrafa mecánica, la cual deberá digitalizarse o escanearse, no obstante, la persona que allegue dichos documentos, serán responsables de la veracidad de las rubricas. Deberán dejar nombres, cédula, teléfono, correo electrónico y dirección de la persona que suscriba los documentos con el fin de realizar una verificación de estos.

De conformidad con el Decreto 491 de 2020 artículos 3 y 4, así como lo señalado en Ley 1437 de 2011 artículo 53 y siguientes y el artículo 197, hasta tanto permanezca vigente la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, la interposición de recursos se realizará por medios electrónicos. Para el efecto en todo trámite, proceso o procedimiento que se inicie será obligatorio indicar la dirección electrónica para recibir notificaciones, y con la sola radicación se entenderá que se ha dado la autorización.

Así mismo, procedemos a informar que, las instrucciones establecidas para los tramites de manera electrónica reposan en la página web <http://www.curaduria2bucaramanga.co>, las cuales deberá consultarlos establecidos.

Agradezco de antemano la atención brindada a la presente,


Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez
 Curador Urbano No. 2 de Bucaramanga
CURADURIA URBANA No. 2 DE BUCARAMANGA
 Arq. Berenice Catherine Moreno Gómez

Calle 36 # 23-69 Bucaramanga Teléfono: (7) 6352808-

www.curaduria2bucaramanga.co

E-mail: curaduriaurbana2bga@gmail.com - contact


 Comunicaciones S.A.S.
 MINISTERIO DE COMUNICACIONES L.C. No. 002498
 www.enviamoscym.com
 TELS: 6523636 - 6702600 - Med: 5828197

1010947829001

PRODUCTO		ZONA
CARTA COPIA - 58252 - EI/680006		
DESTINATARIO	(63540152) CURADURIA No. 2 BUCARAMANGA/CL 36 23 69 correo 6960883 FANY TORRES LUIS MARIA SALAZAR	ORDEN 1676
	TV 29 104 81 CP	DESTINO BUCARAMANGA
PROCESADO		NOMBRES SELLO C.C./NIT. PESO GRs.: 20
FECHA	08 feb 2022	VR SERVICIO \$1.635,00
HORA	04:10 pm	
RECIBIDO		
FECHA		
HORA		
DEVOLUCIÓN	DIRECCIÓN INCORRECTA	NO RESIBE
	NO EXISTE NÚMERO	REHUSADO
	FALLECIDO	DESOCUPADO
	DIRECCIÓN INCOMPLETA	DIFÍCIL ACCESO

10 FEB 2022
 11 Roby Sanchez

Cadena S.A. 15072019 33785